



ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 195-2021 SUSCRITO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN E INVERSIONES TENTACION S.A.S.

La Procuraduría General de la Nación, legalmente representada por **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.827.574, en su calidad de Secretario General (E) de la Entidad, según consta en el Decreto No. 838 del 16 de junio de 2021 y Acta de Posesión No. 336 del 17 de junio de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por La Procuraduría General de la Nación, celebra el presente aclaratorio No. 1 al Contrato de Compraventa No. 195-2021, así:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 20 de octubre de 2021, la Procuraduría General de la Nación suscribió el contrato de compraventa No. 195 -2021, cuyo objeto se pactó así: *“ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE IDENTIFICACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN”*.
2. Que por error de digitación al momento de elaborar la aceptación de la oferta se redactó en la nombrada “CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 192-2021” siendo el correcto “CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 195-2021”.
3. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece la posibilidad de realizar la corrección de errores formales contenidos en los actos administrativos, de la siguiente manera:
“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)”

Dadas las anteriores consideraciones, se aclara lo siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERO: Aclarar que por error de digitación se redactó en la aceptación de la oferta del contrato 195-2021 “CONTRATO DE COMPRAVENTA 192-2021” siendo el correcto “CONTRATO DE COMPRAVENTA 195-2021”.



ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 195-2021 SUSCRITO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN E INVERSIONES TENTACION S.A.S.

SEGUNDA: Las demás disposiciones del contrato de compraventa 195-2021, que no hayan sufrido modificación permanecerán incólumes.

Dado en Bogotá, D.C, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2021


CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General (E)

Proyectó: Alejandro de Jesús Escolar Vargas – Asesor – Secretaría General 

Revisó: Lorena Patricia Sanchez Huertas – Coordinadora – Grupo de contratación 